



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

SUBGERENCIA DE ESTABILIDAD MONETARIA Y FINANCIERA

FICHA METODOLÓGICA

NOMBRE DEL INDICADOR

Índice de solvencia

DEFINICIÓN

Mide la suficiencia de capital y la capacidad de las instituciones del sistema financiero para absorber pérdidas.

FORMULA DE CÁLCULO

$$\text{Solvencia} = \frac{\text{Patrimonio técnico constituido}}{\text{Activos ponderados por riesgo}}$$

DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS

Patrimonio técnico constituido (PTC): Corresponde al Patrimonio Técnico Primario y Patrimonio Técnico Secundario, que son recursos que tiene la entidad para afrontar riesgos relacionados con sus operaciones; y tiene como objetivo ser un colchón para pérdidas inesperadas, permitiendo a la entidad absorber shocks financieros y seguir operando.

Activos Ponderados por Riesgo (APR): Corresponde a la suma de los activos de la entidad a los cuales se asigna una ponderación de acuerdo con el nivel de riesgo que poseen.

METODOLOGÍA DE CÁLCULO

La información requerida corresponde a los reportes mensuales de la Superintendencia de Bancos (SB) y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

El indicador es el cociente entre los saldos del patrimonio técnico constituido y los activos ponderados por riesgo, una medida que evalúa la solvencia de las entidades financieras.

LIMITACIONES TÉCNICAS

El indicador estará sujeto a la disponibilidad de la información que las entidades reporten a la Superintendencia de Bancos y a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

UNIDAD DE MEDIDA O EXPRESIÓN DEL INDICADOR

Porcentaje (%)

INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR

La solvencia evidencia la fortaleza de los recursos propios de los accionistas o socios de la entidad para hacer frente a los riesgos que asuma.

Un ratio alto indica mayor solidez financiera debido a que la institución tiene un mayor



		margen para hacer frente a pérdidas inesperadas. Por el contrario, un ratio más bajo indica una menor capacidad para absorber riesgos y mayor vulnerabilidad.
FUENTE DE DATOS		Reportes mensuales de la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
PERIODICIDAD DEL INDICADOR		Mensual
DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS		A partir del año 2002 Cooperativas del segmento 2 a partir del año 2015
CONSEJO SECTORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LA TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN		NO APLICA
FECHAS DE TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN		NO APLICA
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	NO APLICA
	GENERAL	1. Sector Financiero Privado 1.1. Bancos Privados 2. Sector Financiero Popular y Solidario 2.1. Cooperativas del Segmento 1 2.2. Cooperativas del Segmento 2 2.3. Mutualistas 3. Sector Financiero Público 3.1 Bancos Públicos
	OTROS ÁMBITOS	NO APLICA
INFORMACIÓN GEOREFERENCIADA		NO APLICA
RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL		NO APLICA
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR		1. Reportes de la Superintendencia de Bancos 2. Reportes de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA		Julio de 2025
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA		Julio de 2025
CLASIFICADOR TEMÁTICO ESTADÍSTICO		NO APLICA
HOMOLOGACIÓN DEL INDICADOR		NO APLICA



FECHA DE HOMOLOGACIÓN DEL INDICADOR	NO APLICA
RESEÑA DEL INDICADOR	El porcentaje mínimo requerido por normativa es de 9%.
ELABORADO POR	Subgerencia de Estabilidad Monetaria y Financiera.

Elaborado por:
Katherine Monge
Asistente de Riesgo
Sistémico

Revisado por:
Xiomara Arias
Experto de Riesgo
Sistémico

Aprobado por:
María Isabel Camacho
Subgerente de
Estabilidad Monetaria y
Financiera